



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 9

DIRECCION TECNICA AMBIENTAL

ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F - Servicios	80- De gestión, profesionales de empresa y administrativos	11 - recursos humanos	16 - personal temporal	00	80111600

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico tiene como objetivo garantizar la sostenibilidad del recurso, mediante su gestión, uso eficiente y eficaz, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca ha venido estudiando el recurso hídrico subterráneo con el ánimo de Formular un Plan de Manejo del acuífero en su jurisdicción, entre las actividades que se han realizado por la Corporación son: El análisis de información hidrogeológica e hidro geoquímica de la zona Norte del departamento y delimitación de zonas de recarga de acuíferos a escala detallada en el valle geográfico del río Cauca, estimación de la oferta renovable de agua subterránea de las cuencas ubicadas en el centro y norte del Valle del Cauca, y la elaboración de la propuesta de la alternativa de mitigación para el desabastecimiento de agua; con esta información preliminar se pretende consolidar un Plan de manejo del acuífero en el departamento.

Siendo el plan de manejo del acuífero una herramienta de planificación, debe entonces articularse a la estructura normativa del Estado, con los modos de gobierno tradicional de las comunidades étnicas del departamento acorde con sus usos, costumbres y prácticas ancestrales. Para lo cual la Corporación ha avanzado en procesos de consulta previa con las comunidades étnicas certificadas por el Ministerio del Interior para el área de influencia del PMAA Valle SAM 3.1

PP



La Dirección Técnica Ambiental, a través del Grupo de Recursos hídricos, es responsable de la formulación y adopción del Plan de Manejo del Acuífero en su jurisdicción (PMAA Valle SAM 3.1.). Es por lo anterior, que desde el grupo de recursos hídricos se fijaron metas en este sentido en el proyecto 2002. "Caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento de la disponibilidad del agua para los diferentes usos. En el resultado 6: "Acciones de participación ciudadanas promovidas o fortalecidas".

Para lo anterior es necesario realizar procesos de consulta previa con comunidades étnicas con el apoyo de profesionales del área técnica ambiental que apoye la elaboración de los estudios previos, análisis del sector y demás documentos contractuales que se requieran, igualmente que apoye desde los conocimientos de ingeniería ambiental el desarrollo del proceso de consulta previa del PMAA Valle SAM 3.1., con el soporte para la ejecución de actividades tales como recorridos, talleres, reuniones con las comunidades y elaborar los documentos correspondientes, como presentaciones, informes, actas de las reuniones que se desarrollen. Igualmente que brinde apoyo para el desarrollo de las actividades necesarias para el funcionamiento de las mesas técnicas y reuniones donde se requiera el aporte técnico del Grupo de recursos hídricos de la Dirección Técnica Ambiental, incluida la mesa técnica del PMAA Valle SAM 3.1. y demás mesas técnicas con participación comunitaria para las temáticas asociadas al uso sostenible del recurso hídrico en el Valle del Cauca.

De acuerdo a lo anterior, la CVC requiere de un profesional con formación en Ingeniería Ambiental con especialización en derecho ambiental y experiencia en trabajo, educación o cultura con comunidades o usuarios del sector ambiental en el Valle del Cauca, cuya competencia se encamine a brindar apoyo a los procesos de consulta previa enmarcados en los instrumentos de planificación del proyecto 2002.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

Objeto: "Prestación de servicios profesionales en el grupo de recursos hídricos de la Dirección Técnica Ambiental para brindar apoyo en las actividades de soporte técnico del proyecto 2002, en el trabajo con comunidades para el desarrollo de la consulta previa y de los procesos de gestión y uso sostenible del recurso hídrico superficial y subterráneo en el Valle del Cauca"

En desarrollo del objeto contractual se ejecutarán las siguientes actividades:

1. Acompañamiento técnico al equipo de trabajo del Grupo de Recursos Hídricos en los diferentes espacios que se requiera, para el desarrollo del proceso de consulta previa del PMAA Valle SAM 3.1., tales como recorridos, talleres, reuniones y elaboración de los documentos correspondientes, como presentaciones, informes y actas para las reuniones que se ejecuten.
2. Acompañamiento técnico, administrativo y logístico al equipo de trabajo del Grupo de Recursos Hídricos en los diferentes procesos de contratación con los consejos comunitarios de comunidades negras y los resguardos indígenas, que se requieran para el desarrollo del proceso de consulta previa del PMAA Valle SAM 3.1., tales como elaboración de estudios previos, análisis del sector y demás documentos contractuales.

JK



3. Apoyo técnico para la elaboración y consolidación de documentos con las propuestas de las CAR para la definición de las funciones, conformación administrativa y alcances de la mesa técnica del PMAA Valle SAM 3.1., a la que se refiere el parágrafo del título 11 del decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
4. Gestión para la ejecución de la programación de las reuniones y el cumplimiento con las tareas de las reuniones de la mesa técnica del Plan de Manejo del Acuífero Valle SAM 3.1. y elaborar los documentos correspondientes, como presentaciones, informes, actas de las reuniones que se ejecuten.
5. Apoyo en el componente técnico ambiental de la documentación generada para la elaboración del capítulo del Plan de Manejo del Acuífero Valle SAM 3.1., con la visión étnica ancestral de las comunidades certificadas por el Ministerio del Interior para el proceso de consulta previa del PMAA y de los que se desarrollen por la mesa técnica con las CAR.
6. Participación y apoyo actividades en mesas de trabajo y reuniones donde se requiera el aporte técnico del Grupo de recursos hídricos de la Dirección Técnica Ambiental.
7. Revisión bibliográfica o documentación y sistematización de casos o acciones adelantadas en Colombia, frente al proceso de declaratoria de agotamiento de fuentes hídricas superficiales y su implementación, relacionando posibles efectos o consecuencias.
8. Presentación del plan de trabajo y cronograma general, según el plazo establecido para la ejecución del presente contrato.

Para desarrollar las actividades se requiere del uso de las bases de datos, aplicativos Corporativos, tales como GeoCVC y diferentes archivos que se encuentran almacenados en los equipos de propiedad de la Corporación y de uso con las restricciones de confidencialidad de conformidad con la normatividad vigente.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con elementos y equipos de trabajo propios, así como asumir los gastos derivados de las salidas de campo requeridas.

En caso de requerirse, el Contratista debe contar con implementos necesarios de bioseguridad, como son: tapabocas, guantes, gafas, jabón antibacterial, alcohol, etc.

Plazo de ejecución: A partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2023.

Lugar de ejecución: Edificio principal de la CVC, Carrera 56 # 11-36, en el municipio de Santiago de Cali. Las visitas de campo se realizarán en el área de jurisdicción de la CVC.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece: ***“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de***

PR



ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 7 de marzo de 2011, radicación No. 11001032600020090007000 (37.044) con ponencia del Dr. Enrique Gil Botero.

(...) En palabras del Consejo de Estado, de la Ley 1150 se desprende que las causales de contratación directa no requieren de la obtención de un número plural de ofertas. Por el contrario, la escoge libremente, bien pidiendo una sola oferta o incluso ninguna, pudiendo pasarse -en este último caso- a suscribir directamente el contrato.

Identificación del Contrato a Celebrar: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De acuerdo a la naturaleza del servicio y las actividades que demanda la entidad para apoyar a la Dirección Técnica Ambiental, se requiere suscribir un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previsto el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que dispone que son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad; estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales y/o Jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

Valor de la contratación: basado en lo consignado en el estudio del sector, se determinó que teniendo en cuenta el análisis histórico de contratos para actividades similares en las vigencias 2019 a 2022, se observa que los valores de los contratos relacionados con el objeto a contratar oscilan en un rango de valores, razón por la cual y acorde a la valoración de la experiencia requerida y características de las actividades a desarrollar se define que el valor de la contratación será de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$33.250.000)**, estos costos incluyen remuneración, prestaciones sociales, gastos de viaje en que incurra el contratista, pólizas, entre otros.

DP



El valor a pagar incluye todos los gastos e impuestos en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

Forma de pago: Se harán proporcionales a la entrega de los informes de avance de los productos contratados así: una primera cuota por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (1.750.000) y Nueve (9) cuotas por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000) cada una, con la presentación de informes de avance de los productos contratados y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la Corporación, de lo cual quedará la constancia en el acta respectiva, anexando copia del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Este pago incluye los gastos de viaje en que incurra el contratista para el desarrollo del objeto contractual, de tal manera que la CVC no reconocerá gastos de viaje adicionales.

PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN. Los recursos disponibles para adelantar este proceso de contratación se encuentran incluidos en el presupuesto de la Corporación para la vigencia 2023, discriminados así:

Dependencia: Dirección Técnica Ambiental.

Área de responsabilidad: 0908300 Grupo Recursos Hídricos.

Programa 2: Gestión integral del recurso hídrico.

Proyecto 2002: Caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento de la disponibilidad del agua para los diferentes usos.

Resultado 6: Acciones de participación ciudadanas promovidas o fortalecidas.

Actividad 029: Desarrollo de actividades de soporte técnico, administrativo y financiero para la ejecución del resultado 6 del proyecto 2002.

Área de responsabilidad	Imputaciones	Recursos fuente	Valor (\$)	Vigencia	Actividad
0908300	200200200000296201	1448	\$33.250.000	2023	29

5. EXIGENCIAS Y REQUISITOS

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.



Perfil: Para la ejecución del objeto contractual se requiere de un Ingeniero Ambiental con Especialización en Derecho Ambiental y con experiencia mínima de 12 meses en trabajo con comunidades, usuarios, cultura o educación ambiental.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

De carácter jurídico

- a) Carta de aceptación de la invitación, debidamente firmada, comprometiéndose a cumplir a cabalidad el objeto contractual. Todas las afirmaciones contenidas se entienden manifestadas bajo la gravedad del juramento. Igualmente deberá expresar que tiene conocimiento de los Estudios Previos y que acepta todas las condiciones plasmadas en los mismos, las cuales hacen parte integrante del contrato que para el efecto se suscriba.
- b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- c) Fotocopia del Registro Único Tributario – R.U.T.
- d) Formato Único de Hoja de Vida en el Formato del Departamento de la Función Pública debidamente diligenciado.
- e) Formato de Declaración de Bienes y Rentas del Departamento de la Función Pública (Decreto 2232 de 1995) debidamente diligenciado.
- f) Verificación del cumplimiento de la obligación de la definición de la situación militar por parte del proponente, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1780 de 2016. Si es del caso.
- g) Certificación sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales al perfeccionamiento y en la ejecución del contrato en atención al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, inciso segundo y parágrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si es pensionado debe presentar el carné de EPS y constancia de que es pensionado.
- h) Compromiso en el que conste que en el evento de serle adjudicado el contrato, dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y las disposiciones que lo reglamentan, es decir, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Documentos que el proponente autoriza a la CVC para consultar:

- a) Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Republica.
- b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios, emitidos por la procuraduría General de la Nación.
- c) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- d) Certificado de no vinculación en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

De carácter técnico:

- a) Fotocopia de Actas de Grado o Diplomas que acrediten los estudios realizados.
- b) Fotocopia de la tarjeta profesional.
- c) Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
- d) Certificaciones donde sea posible verificar la experiencia específica requerida, debidamente expedidas por el Contratante, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social del contratante, dirección, teléfono, objeto y/o



actividades realizadas y las fechas de iniciación y terminación del mismo. La experiencia general se verificará mediante la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

La documentación solicitada deberá ser presentada y radicada en la ventanilla del Centro Administrativo de Correspondencia – CAC, ubicado en la Carrera 57 #11-29 de Cali, y deberá estar dirigida a la Directora Técnica Ambiental de la CVC, de conformidad con el término establecido para su recepción.

La presentación de la hoja de vida por parte del oferente implica su declaración tácita de que se encuentra capacitado por su experiencia e idoneidad para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente contratación en el evento de salir favorecido para la firma del respectivo contrato.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario previamente a la firma del contrato y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes.

El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará la firma del contrato y por ende la ejecución del mismo.

Nota: En caso de suscribir contrato con el invitado, el contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” expedido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá otorgar garantía única de cumplimiento de las obligaciones que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: El amparo de cumplimiento del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor total del contrato y su

MP



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 8 de 9

vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y SEIS (6) MESES más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza.

8. CONTRATACIÓN CÓBIJADA POR ACUERDOS COMERCIALES

Según lo estipulado en el literal D del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados para la modalidad de selección de Contratación Directa".

9. SUPERVISIÓN.

La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario de la Dirección Técnica Ambiental, que será designado por el funcionario competente, en los términos consignados en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC y en la Ley 1474 de 2011.

Dado en Santiago de Cali, 13 MAR 2023

PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
Directora Técnica Ambiental (C)

Proyectó: Rubier Erney Rengifo Ruano - Profesional Especializado 17 - Grupo de Recursos Hídricos DTA.
Elaboró: Luz Adriana Echavarría Sánchez - Profesional Universitario 1- Grupo de Recursos Hídricos DTA.

Revisó: Sandra Teresa Escobar Carmona - Coordinadora Grupo de Recursos Hídricos DTA.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 9 de 9

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega tardía de los productos contratados	Afectación de los intereses de la CVC en cuanto al cumplimiento normativo	3	2	5	Moderado	Contratista	Exigir acelerar la ejecución y realizar supervisión mensual del avance de los productos contratados	1	1	2	Bajo	SI	Contratante	Durante la ejecución del contrato	Verificación por parte del Supervisor	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Situaciones de orden público en los territorios ancestrales de Comunidades Étnicas	Ajuste al Plan de Trabajo y al cronograma general.	1	2	3	Bajo	Contratista	Cuando se presente el evento, realizar el diseño de estrategias Corporativas con las comunidades con las que se presente la contingencia (ejemplo: trabajo virtual con CARs y/o los entes de control) tener a disposición los medios para ello (tales como: computador, conexión a internet).	1	1	2	Bajo	SI	Contratista y Contratante	Durante ejecución del contrato	Verificación por parte el Supervisor	Semestral
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la información	Afectación de los intereses de la CVC	1	2	3	Bajo	Contratista	Seguimiento y monitoreo al uso de la información de conformidad con los productos contratados	1	1	2	Bajo	NO	Contratante	Durante la ejecución del contrato	Verificación por parte del Supervisor	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo en cumplimiento de las obligaciones contractuales o enfermedad general	Suspensión del Contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Afiliarse a la ARL y EPS, y hacer el pago mensual.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Durante ejecución del contrato	Verificación por parte el Supervisor	Mensual
5	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega de la información elaborada o actualizada	Inconvenientes con la oportunidad de la atención al usuario y en el proceso de consulta previa	1	2	3	Bajo	Contratista	Tomar medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones del contrato	1	1	2	Bajo	SI	Contratante	Durante la ejecución del contrato	Verificación por parte del Supervisor	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Conceptos erróneos emitidos	Toma de decisión inadecuada y retraso	1	2	3	Bajo	Contratista	Revisar que los conceptos emitidos contengan los elementos técnicos y/o jurídicos suficientes que permitan tomar decisiones adecuadas	1	1	2	Bajo	NO	Contratante	Durante la ejecución del contrato	Verificación por parte el Supervisor	Mensual

